



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11110

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la donación a A.P.R.I.N. “Asociación de Protección a la Infancia”, sita en Avellaneda N° 7.355, personería jurídica 396/80, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Santa Fe, ubicada en la zona norte, al este del Camino Viejo a Esperanza y el Club Los Molinos y al norte de la empresa cartonera CIFIVE y camino Monseñor Zazpe, es parte del potrero N° 3, que mide 416,30 metros en su costado oeste, frente a Camino Viejo a Esperanza; 518 metros en su costado norte, frente al camino público, 358,75 metros en su costado sur, por donde linda con más terreno del mismo lote, y su costado este es quebrado, y partiendo del vértice noreste, mide 200 metros; hacia el sur. De allí, en ángulo de 90°, 178 metros hacia el oeste, y desde allí, nuevamente hasta el sur, y cerrar la figura 218 metros. De la fracción, queda excluida una porción de 100 metros por 100 metros en sus costados norte, sur, este y oeste respectivamente, ubicado a los 240 metros; de la línea norte del predio, que encierra por tanto una superficie de una hectárea, otorgada en comodato oportunamente a A.A.D.D.A. “Asociación Amigos del Animal”. Todo según consta en plano adjunto, confeccionado por la Dirección de Catastro Municipal

Art. 2º: Dicho predio podrá ser utilizado exclusivamente en tareas de explotación del mismo con participación de menores a cargo de la Asociación de Protección a la Infancia (A.P.R.I.N.).



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11110**

Art. 3º: El donatario se hará cargo de los gastos que demanden la realización del plano de mensura y subdivisión, como así también de las erogaciones por escrituración.

Art. 4º: De resultar favorable la donación solicitada déjese sin efecto el convenio de comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la “Asociación de Protección a la Infancia” (A.P.R.I.N.), Decreto N° 00073 de fecha 24/03/94.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de octubre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia